

En Valencia a 3 de noviembre de 2018

COMUNICACIÓN RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN MIFID II

Estimado Cliente amigo

Nos complace comunicarle que hoy 3 de enero entra en vigor la Directiva Europea 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros (MIFID II). Dicha Directiva nace con el propósito de dotar de mayor transparencia al mercado financiero y proteger de este modo al inversor.

Aunque a esta fecha no se ha aprobado la Ley que transpone la citada Directiva a la normativa española, ni el reglamento que la desarrolla - se espera que se apruebe en los próximos meses - Familia y Negocio consultores EAFI, S.L. está adoptando los procedimientos necesarios para adaptarse a la mencionada Directiva con antelación.

Por ello, le informamos Familia y Negocio consultores EAFI, S.L., en aras de seguir prestando un buen servicio a sus clientes y cumpliendo los criterios de transparencia que exige MIFID II, ha decidido declararse Empresa de Asesoramiento financiero NO INDEPENDIENTE y por tanto prestar el servicio de asesoramiento financiero de acuerdo con esta figura.

Le informamos de las principales implicaciones de este cambio:

1. El asesoramiento de la EAFI se basará en un análisis general de los diferentes tipos de instrumentos financieros incluidos en el programa de actividades de la entidad.
2. Los criterios de selección de los instrumentos recomendados incluirán todos los aspectos relevantes en relación con los riesgos, costes y complejidad de los instrumentos y a la adecuación a su perfil de riesgo y características como cliente.
3. La EAFI podrá mantener una relación contractual con entidades emisoras, gestoras o distribuidoras de cualquiera de los instrumentos financieros recomendados, en base al cual podrá percibir incentivos.
4. En el caso de que existan, los citados incentivos serán comunicados al cliente siempre antes de la prestación del servicio, y en cualquier caso servirán siempre para mejorar la calidad del servicio y reducir el coste del mismo.
5. La EAFI podrá recomendarle invertir en IICs que sean asesorados por ella.

A aquellos clientes o potenciales clientes que prefieran seleccionar este nuevo régimen de prestación de servicios les informamos de que:

- Continuaremos asesorando a los clientes respecto a una amplia gama de instrumentos financieros adecuados, incluidos instrumentos de proveedores con los que no tengamos acuerdos.
- Al menos anualmente evaluaremos la idoneidad de los Instrumentos Financieros recomendados a los clientes.
- En el que caso de que se perciban incentivos, al menos anualmente informaremos al cliente del total de incentivos percibidos por la EAFI derivados de las recomendaciones

que le hayamos realizado. Los citados incentivos, serán íntegramente descontados de los honorarios de la EAFI o abonados en la cuenta del cliente siempre, y por tanto nunca incrementarán el coste del servicio, sino que servirán para minorar el coste del servicio.

Estamos a su disposición para aclarar cuantas dudas puedan surgirle a tenor de esta comunicación.

Atentamente,

Familia y Negocio Consultores EAFI SL